



Resolución No. CSJCOR21-182
Montería, 28/04/2021

“Por medio de la cual se decide una Vigilancia Judicial Administrativa”

Vigilancia Judicial Administrativa No. 23-001-11-01-001-2021-00124-00

Solicitante: Fredy Elías Sánchez Ramírez

Despacho: Juzgado Cuarto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería

Funcionario(a) Judicial: Dra. Olga Claudia Acosta Mesa

Clase de proceso: Ejecutivo Singular

Número de radicación del proceso: 23-001-41-89-004-2019-00587-00

Magistrada Ponente: Dra. Isamary Marrugo Díaz

Fecha de sesión: 28 de abril de 2021

El Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, en ejercicio de sus facultades legales, conforme a lo establecido en el Acuerdo PSAA11-8716 de 2011, lo aprobado en sesión ordinaria del 28 de abril de 2021 y, teniendo en cuenta los,

1. ANTECEDENTES

1.1. Apertura de la Vigilancia Judicial Administrativa

Mediante Auto No. CSJCOAVJ21-137 de 21 de abril de 2021, se dio apertura a la presente Vigilancia Judicial Administrativa y en consecuencia, se concedieron tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación, para que la doctora Olga Claudia Acosta Mesa, Juez Cuarto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, presentara las explicaciones, justificaciones, informes, documentos y pruebas que pretendiera hacer valer.

1.2. Informe de verificación

La doctora Olga Claudia Acosta Mesa, Juez Cuarto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, guardó silencio frente a la solicitud de informe de vigilancia judicial administrativa, y fueron presumidos por ciertos los hechos alegados por el solicitante.

1.3. Desistimiento de la solicitud

El 22 de abril de 2021 se recibe en la Seccional un mensaje de datos por correo electrónico proveniente del abogado Fredy Elías Sánchez Ramírez, en el cual comunica lo siguiente:

“FREDDY ELIAS SÁNCHEZ RAMÍREZ, abogado, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderado judicial de la Cooperativa Multiactiva COOASESORAMOS, Por medio del presente escrito me permito manifestar expresamente que desisto a la solicitud de vigilancia judicial administrativa.”

2. CONSIDERACIONES

2.1. Planteamiento del problema administrativo

De acuerdo a lo anterior y conforme lo señala el artículo 7 del Acuerdo PSAA11-8716 de 2011 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, esta Colegiatura debe proceder a analizar si ha habido un desempeño contrario a la administración oportuna y eficaz de la justicia o, por el contrario archivar el proceso administrativo respecto al trámite impartido al proceso ejecutivo singular promovido por Coasesoramos contra Néstor Arboleda Silgado, radicado bajo el N° 23-001-41-89-004-2019-00587-00.

2.2. El caso concreto

Del escrito petitorio formulado por el abogado Fredy Elías Sanchez Ramírez, es pertinente colegir que la raíz de su inconformidad radica en que el Juzgado Cuarto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, ha hecho caso omiso a sus requerimientos sobre la aprobación de la cesión de derechos litigiosos presentada hace siete (7) meses.

No obstante, el 22 de abril de 2021 el abogado Fredy Elías Sanchez Ramírez, presentó escrito vía correo electrónico en esta Corporación, por medio del cual desiste de la solicitud de vigilancia judicial administrativa.

Así las cosas, esta Corporación ordenará el archivo de la presente vigilancia judicial administrativa por desistimiento expreso de la petición¹, y por ende, se abstendrá de ahondar en el análisis del control de términos del proceso ejecutivo de autos.

Es imperioso recalcar que de conformidad con el Artículo 1° del Acuerdo PSAA11-8716 de 2011, el campo de acción de las vigilancias judiciales administrativas, no aplica sobre las posibles deficiencias que hayan existido en el pasado y hayan sido superadas; este mecanismo administrativo sólo opera frente a posibles deficiencias actuales que se presenten en un proceso judicial singularmente determinado, puesto que los sucesos de una presunta mora acontecidos en el pasado por parte de los despachos judiciales de este distrito, le corresponde a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba investigar y determinar las causas de su ocurrencia, y en tal sentido, adoptar las sanciones pertinentes si es del caso. En esa medida, no serán de interés para esta decisión, las etapas procesales finiquitadas con anterioridad o las que no presenten tardanza alguna.

Por ende, en consideración a lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, ordenara el archivo de la presente vigilancia por desistimiento expreso del peticionario.

Por tal razón, en consideración a lo anteriormente expuesto, se

¹ **Ley 1755 de 2015. Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición.** Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.

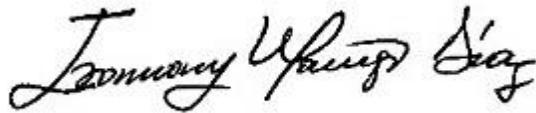
3. RESUELVE

PRIMERO: Archivar la Vigilancia Judicial Administrativa No. 23-001-11-01-001-2021-00124-00, por desistimiento expreso del abogado Fredy Elías Sanchez Ramírez.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión, por correo electrónico o por cualquier otro medio eficaz, a la doctora Olga Claudia Acosta Mesa, Juez Cuarto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, y comunicar por oficio al doctor Fredy Elías Sanchez Ramírez, informándoles que contra esta decisión procede recurso de reposición en la vía gubernativa, que podrán interponer dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación o comunicación, ante esta misma Corporación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, art. 74 y siguientes.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de su comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ISAMARY MARRUGO DIAZ
Presidente

IMD / afac